

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E7
Estacionamiento

ORDENANZA 591/65

ARTICULO 1.- Prohíbese el estacionamiento de vehículos sobre los números impares de la calle Sarmiento entre la calle Buenos Aires y las vías del Ferrocarril Bartolomé Mitre.

ARTICULO 2.- Las contravenciones a lo dispuesto en el Art. 1º serán penadas con una multa de m\$n 500 (quinientos pesos moneda nacional), haciéndose pasible los reincidentes de la duplicación, triplicación, etc., según sus contravenciones.

ARTICULO 3.- Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 28 de septiembre de 1965.
Promulgada por Decreto 1028/65.-